



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

México, D.F., 12 de septiembre de 1996.

**OFICIO CIRCULAR F- 13/96**

**ASUNTO: SISTEMA DE CONTROL DE REGLAS  
DE INVERSION.-** Se hace entrega del disquet  
versión 7.0

**A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Mediante Circular F-7.1.3 de fecha 30 de noviembre de 1995, esta Comisión, con fundamento en el artículo 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como por lo establecido en la TERCERA y CUARTA de las Reglas para la Inversión de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia y TERCERA de las Reglas para la Inversión de Capitales, dio a conocer los formatos y lineamientos que debían observarse para formular los reportes de la base de inversión.

Al efecto, en la SEGUNDA disposición transitoria de la citada Circular señalaba que en tanto se implementara y validara el sistema de control de reglas de bases de inversión, las Instituciones de Fianzas entregarían la información, conforme a los formatos anexos a ésta.

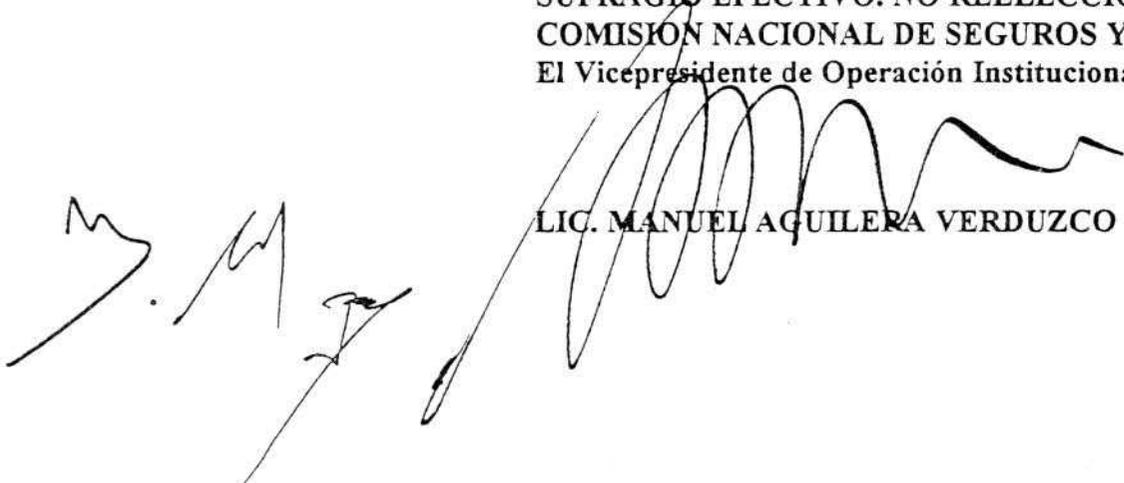
Con objeto de validar la correcta operación del sistema, de conformidad con el Oficio Circular F-7/96 del 18 de junio pasado, las Instituciones de Fianzas presentaron por un término de tres meses, contado a partir de la entrega de las bases de inversión del mes de mayo del año en curso, la información correspondiente en los formatos señalados en la Circular de referencia, así como en el sistema contenido en el disquet Versión 6.5 .

En este sentido, adjunto al presente se servirán encontrar el disquet Versión 7.0 que contiene el Sistema de Control de Reglas de Bases de Inversión, en que habrán de presentar la información correspondiente, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular F-7.1.3 antes referida, debiendo presentarla a partir de la información del mes de agosto del presente año, que por esta única ocasión se extiende el plazo para su entrega al 30 de septiembre de 1996; asimismo, queda suprimido el envío de la información en los formatos de la Circular de referencia.

La entrega de la información a través de disco magnético, junto con los comprobantes de inversión respectivos, así como de los reportes generados por el sistema, se deberán presentar en el área de informática de esta Comisión, dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada mes, con excepción a la correspondiente del mes de diciembre, la cual deberá ser presentada dentro del mes siguiente del año de que se trate, ello de conformidad con lo dispuesto en la Circular F-13.2 del 7 de septiembre de 1995.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 69, fracción XII, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 16 y 37 del Reglamento interior de esta Comisión.

**Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
El Vicepresidente de Operación Institucional.**

  
**LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO**

**LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA CAPTURA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BASES DE  
INVERSION - VERSION 7.0.**

1. LA CAPTURA SE HARA EN PESOS CON CENTAVOS.
2. SE INCLUYO LA VALIDACION DE ACTIVO TOTAL. EN LA CUENTA 9999 DE CIFF, DEBERA CAPTURARSE EL ACTIVO TOTAL DE ACUERDO A LA CIFRA QUE MUESTRA SU BALANCE GENERAL.
3. LAS COMPAÑIAS DEBERAN CAPTURAR EN LA CUENTA 1115.- EL NETO DE INCREMENTO MENOS DECREMENTO. SI RESULTA SER DECREMENTO, SE DEBERA CAPTURAR CON SIGNO NEGATIVO.
4. LOS DEUDORES POR INTERESES DE VALORES Y DE PRESTAMOS DEBERAN INCLUIRSE EN EL COSTO O SALDO RESPECTIVAMENTE.
5. PARA EL CASO DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA QUINTA INCISO C) SE PUEDE AFECTAR A RESERVAS TECNICAS HASTA EL IMPORTE OTORGADO.
6. EN EL CASO DE QUE EXISTA EL EMISOR PERO NO ESTE RELACIONADO A UN INSTRUMENTO EN ESPECIFICO, SE NECESITA DAR DE ALTA LA RELACION EMISOR-INSTRUMENTO A TRAVES DE LA TECLA F2.
7. CUANDO SE TRATE DE ACCIONES, DEBERAN CAPTURAR **EN INSTRUMENTO** EL TIPO DE ACCION DE ACUERDO AL SECTOR DE ACTIVIDAD AL QUE CORRESPONDA (ACCIONES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, COMERCIALES, EXTRACTIVAS, DEL SECTOR COMUNICACIONES, SERVICIOS, TRANSFORMACION O VARIOS).
8. PARA PRESTAMOS, DESCUENTOS E INMUEBLES DEBERAN CAPTURAR COMO **EMISORES** : PRESTA, DESCUE, E INMUE., RESPECTIVAMENTE.  
PARA LOS OTROS ACTIVOS DIFERENTES A INMUEBLES PRESTAMOS Y DESCUENTOS, DEBERAN CAPTURAR COMO **EMISOR** : OTROS ACTIVOS
9. CUANDO EXISTA INCREMENTO POR REVALUACION DE INMUEBLES CAPITALIZADO Y NO SEAN DE PRODUCTOS REGULARES Y DE RENTAS IMPUTADAS, ESTE INCREMENTO DEBERA SUMARSE AL COSTO DE ADQUISICION.
10. LA CAPTURA DE INMUEBLES Y PRESTAMOS SE HACE EN FORMA GLOBAL POR TIPO DE INMUEBLE Y PRESTAMO.

11. LA COMPAÑIA PODRA EMITIR LOS SIGUIENTES REPORTES :

RAccmmaa = REPORTE DE CAPITAL

cc =compañía

mm=mes

aa=año

RCccmmaa = REPORTE DE COMPROBACION DE INVERSIONES

cc =compañía

mm=mes

aa=año

RDccmmaa = REPORTE DE DETERMINACION DE BASE DE INVERSION DE RESERVAS  
TECNICAS.

cc =compañía

mm=mes

aa=año

RIccmmaa = RELACION DE INVERSIONES

cc =compañía

mm=mes

aa=año

RScmm = REPORTE DE SOCIEDADES DE INVERSION

cc =compañía

mm=mes

LA INFORMACION DE RUBROS DE CIFF. SE PODRA IMPRIMIR A TRAVES DE LA TECLA F-7.

## EMISION DE ERRORES

## CUENTAS RELATIVAS A OTROS ACTIVOS

CUENTA	CONCEPTO	METODOLOGIA DE AFECTACION			REF. ERROR
		RESERVAS TEC. (1)	CAPITAL (2)	NO AFECTO (3)	
7030+7040	CONTROL DE MON. NAC. Y EXT.			7030+7040	0
	<b>REGLA SEXTA</b>				
7070	DEUDORES DIVERSOS		7070+7050+1210+	SUMATORIA DE LOS IMPORTES	1
7050	DOCUMENTOS POR COBRAR		6020102+6020103 -	CAPTURADOS EN ELSISTEMA	
1210	AGENTES		8035204-8035205-8035206	EN EL MODULO DE RUBROS	
6020102+6020103	DEUD. RESP. FZAS. PAS. CONST.		-6030	DE CIFF. DE LAS SIG. CTAS :	
8035204	ESTIM. COB. DUD. S/PAS. CONST.			7070+7050+1210+	
8035205	ESTIM. COB. DUD. S/DEUD. DIV.		SIEMPRE QUE NO	6020102+6020103 -	
8035206	ESTIM. COB. DUD. S/DOCU X COB.		EXCEDA EL 30% DE LA	8035204-8035205-8035206	
6030	PART. A REAF. DE PAS. CONST.		SUMA DE LOS IMPORTES	-6030 - (2)	
			CAPTURADOS EN EL MODULO		
			DE RUBROS DEL CIFF DE LAS		
			SIGUIENTES CUENTAS		
			CAPITAL SOC FIJO		
			+ CAPITAL SOC VARIABLE		
			- CAP SOC NO SUSC		
			- CAP SOC NO EXHIB +		
			RVAS DE CAPITAL Y RVAS		
			DE CONTINGENCIA		
7060	PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		7060	7060-(2)	2
	DEUD. POR INTERESES Y DIV.	SE SUMAN AL COSTO	SE SUMAN AL COSTO	SE SUMAN AL COSTO	3
7090	IVA PAGADO POR ACREDITAR			7090-DISMINUIDO DEL IVA X PAG. CUANDO LA 7090 SEA MAYOR) SINO PONER CERO	4
7100	MOBILIARIO Y EQUIPO		7100-805010	7100-805010-(2)	5
805010	DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQ.				
7110	MUEB. Y VAL. ADJ. EN PAGO		7110-8045	7110-8045-(2)	6
8045	ESTIM. PARA CAS. DE MUEB. Y VAL. ADJ. EN PAGO				
7012020	GASTOS POR AMORTIZAR		7012020-806020	SUMATORIA DE LOS IMPORTES	7
806020	RVA PARA GAST. POR AMORT.		SIEMPRE QUE NO	CAPTURADOS EN ELSISTEMA	
			EXCEDA EL 25% DE LA	EN EL MODULO DE RUBROS	
			SUMA DE LOS IMPORTES	DE CIFF. DE LAS SIG. CTAS :	
			CAPTURADOS EN EL MODULO	7012020-806020	
			DE RUBROS DEL CIFF DE LAS	MENOS (2)	
			SIGUIENTES CUENTAS		
			CAPITAL SOC FIJO		
			+ CAPITAL SOC VARIABLE		
			- CAP SOC NO SUSC		
			- CAP SOC NO EXHIB +		
			RVAS DE CAPITAL		
7120102	GASTOS		7120102	7120102 -(2)	8
7120103 +7120102	OTROS Y GASTOS		7120103 +7120102	(7120103+7120102) - (2)	9
712030	DEPOSITOS EN GARANTIA		712030	712030-(2)	10
712060	GASTOS DE EMISION Y COLOC.		712060	712060-(2)	11
7120101	PAGOS ANTICIPADOS IMP.TOS.			7120101DISMINUIDO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SIEMPRE QUE 7120101 SEA MAYOR) SINO PONER CERO	12
712040	COB. PARA RIESGOS CAMB			712040	13

## EMISION DE ERRORES

## CUENTAS RELATIVAS A OTROS ACTIVOS

CUENTA	CONCEPTO	METODOLOGIA DE AFECTACION			REF. ERROR
		RESERVAS TEC. (1)	CAPITAL (2)	NO AFECTO (3)	
6010100	PRIMAS POR COBRAR MENO- RES A 30 DIAS	6010100 DISMINUYENDOLE	6010100- (1) IMPUESTOS, GASTOS Y DERECHOS	6010102+ 6010103+6010104	14
60.10.102	IMPUESTOS				
60.10.103	GASTOS DE EMISION				
60.10.104	DERECHOS	LA SUMA DE LO AFECTO A RESERVAS+CAPITAL + NO AFECTO = TOTAL PRIMAS MENORES 30DIAS			
6010201	PRIMAS MAYORES DE 30 DIAS			6010201 -803530	15
803530	ESTIM. PARA COB. DUD.				
	<b>REGLA SEPTIMA</b>				
60.20.100	DEUD. POR RESP. DE FZAS REC. PAG <= 18 MESES	6020100.1+6020101.1 -8035.201.1-12501.1	6020100.2 -8035.201.2-12501.2	12503.3+12502.3	16
60.20.101	DEUD. POR RESP. DE FZAS REC. PAG>18 Y <= 24 MESES	SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL 20% DE			
80.35.201	ESTIMACION PARA COB. DUD.	LA B.I.			
1250.1	PROV DE FONDOS DE PART.				
1250.2	REC. PAG SIN GARANTIA				
1250.3	REC. PAG. MAYOR A 24 MESES				
85	DISP. DE INV. DE RVAS DE FZAS.	6085 HASTA EL 50% DE LA BASE DE INV. SIEMPRE QUE ESTE IMPORTE MAS LO AFECTO A RESERVAS TECNICAS DE LA REGLA SEPTIMA NO EXCEDA EL 50% DE LA BASE DE INVERSION.	6085 - (1+3)	6085 - (1+2)	17
6040+	INSTITUCIONES REAF. DEL	6040+6050	6040+6050-(1+3)	6040+6050 (1+2)	18
6050	PAIS Y EXTR. (SALDOS DEUD.)				
6060	FONDOS RET. POR REAF. TOMADO	6060	6060-(1+3)	6060-(1+2)	19
607020	PART. DE REAF. EN LAS RVAS. DE FZAS. EN VIG Y CONT. A INST. DEL EXTR.			607020	20
6080	MATRIZ Y SUC. CTA. COR.			6080	21
7010	CAJA		7010	7010-(2)	22
7020	BANCOS		7020	7020-(2)	23
702020	BCOS DEP. EN GTIA. DE FZAS			702020	24

, PARA TODAS LAS CUENTAS DE OTROS ACTIVOS: EN EL MODULO DE RUBROS DE CIFF DEL SISTEMA DE INVERSIONES SE DEBERAN CAPTURAR LOS IMPORTES QUE MUESTRAN SUS REGISTROS CONTABLES.

(2) EN RUBROS DE CIFF EN LA CUENTA 60.10.100 SE DEBERAN CAPTURAR LAS PRIMAS X COB. MENORES 30 DIAS DISMINUIDAS DE LOS IMPUESTOS GASTOS Y DERECHOS.

Y EN LAS CUENTAS 60.10.102, 103 Y 104 SE DEBERAN REGISTRAR LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A IMPUESTOS GASTOS Y DERECHOS RESPECTIVAMENTE.

México, D.F., septiembre 13 de 1996.

**CONSTANCIA DE ENTREGA- RECEPCION DE LA VERSION AL PROGRAMA EN MEDIOS MAGNETICOS QUE DEBERA SER REQUISITADO POR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se hace constar la entrega-recepción del formato del Sistema de Bases de Inversión Versión 7.0

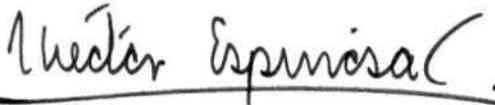
La presente entrega de la Versión señalada sustituye la Versión cuya entrega se formalizó mediante el Oficio Circular F-7/96 del 18 de junio pasado.

Se firma la presente en tres tantos (1) para todos los efectos legales a que haya lugar.

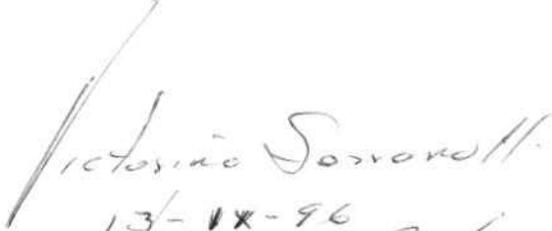
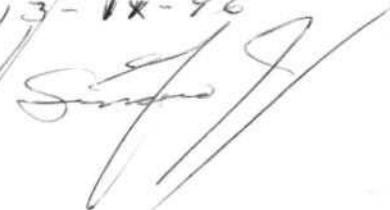
**POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS  
Y FIANZAS  
EL DIRECTOR GENERAL DE FIANZAS**

**AFIANZA.**

**PUESTO:**

  
**LIC. HECTOR ESPINOSA CANTELLANO**

**NOMBRE:**

  
13-IX-96  


**(1) UN TANTO PARA LA DIRECCION GENERAL DE FIANZAS  
UN TANTO PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA C.N.S.F.  
UN TANTO PARA LA INSTITUCION DE FIANZAS**